



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

RESOLUCIÓN GERENCIAL N°145-2016-MPH/GDT.

Ayacucho, **18 MAR. 2016**

VISTO:

El Expediente N° 5883, del 03 de Marzo del 2016, por el cual DON CIRILO RODRIGUEZ AYALA , solicita autorización para la sub división de tierras sin cambio de uso, del lote de terreno, ubicado en la . "Asociación Nueva Esperanza", Mz."B", lote 19, Pampa del Arco-Sector Puracuti; jurisdicción del distrito de Ayacucho, provincia de Huamanga;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley N° 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización;

Que, es atribución de la Municipalidad organizar el espacio físico y el uso del suelo, autorizando las habilitaciones y sub división de tierras en armonía al artículo 73° y 79° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, los artículos 29° y 30° del D. S. 008-2013-VIVIENDA, el Plan de Desarrollo Urbano y el Reglamento Nacional de Edificaciones;

Que, de la evaluación efectuada al expediente técnico presentado por el Administrado, conformado por la copia literal, escritura pública, el plano, memoria descriptiva y demás requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA), se determina procedente autorizar con el Informe Técnico N°62-2016-MPH/32-36/I, la sub división de tierras en 02 sub lotes, con un área matriz de 8,418.17m2.

Por los fundamentos expuestos y en uso de las atribuciones resolutivas conferidas por el numeral 3 del artículo 1° de la Resolución de Gerencia Municipal N° 003-2003 del 29-10-03 y el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR la Sub División de Tierras sin cambio de uso de un lote de terreno, ubicado en la "Asociación Nueva Esperanza ", Mz. "B" lote 19,Pampa del Arco-Sector Puracuti, con una extensión superficial de 8,418.17m2 conforme a las especificaciones contenidas en el plano y la memoria descriptiva, con el siguiente detalle:

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE (MATRIZ).





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA

No es factible determinar sus medidas perimétricas, por cuanto nos acogemos a la cuarta disposición complementaria y finales del Reglamento de Inscripción Registral de predios .

AREA : : 8,418,17m²

LÍMITES Y LINDEROS DEL LOTE 19 (Resultante).

PROPIETARIOS: CIRILO RODRÍGUEZ AYALA Y MANUELA RAYMUNDEZ DE RODRIGUEZ.

- Por el Frente , limita con Calle Otari, en 8.00m.l.
- Por el lado Derecha entrando, limita con lote 18, propiedad de Mauro Yupanqui Lizana, en 20.58m.l.
- Por la Izquierda entrando, limita con la Calle Kimbiri, en 20.96m.l.
- * Por el Fondo , limita con lote 13, propiedad de María Sonia Carbajal Arbayza en 8.00m.l.

AREA : 166.09m²

PERIMETRO : 57.54ml.

LÍMITES Y LINDEROS DEL SUB LOTE REMANENTE.

- El área queda reducido:

AREA8,252.08m².

- No es posible determinar con exactitud el área, los linderos y medidas perimétricas y colindancias del inmueble matriz y del predio Remanente, No se requerirá Plano de éste, en este caso bastará presentar el plano del área a independizar. Por cuanto nos acogemos a la cuarta disposición complementaria y final del Nuevo Reglamento de Inscripciones del Registro de Predios, aprobado mediante Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°097-2013-Sunarp/s n, de fecha 03 de mayo del 2013.



ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Sub Gerencia de

Control Urbano y Licencias, para que adopte las demás medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR la presente

Disposición a la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos (SUNARP) de Ayacucho, a efectos de su correspondiente inscripción.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
Gerencia de Desarrollo Territorial
.....
ING. ANTONIO L. PINEDO ORTIZ
GERENTE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
UNIDAD TRAMITE DOCUMENTARIO Y ARCHIVO

Ayacucho, 18 MAR. 2016
Oficio Circ. N° 352-2016-2016-GO-HCM
SEÑOR: SUB GERENCIA DE SISTEMAS

Para su conocimiento y fines legales remito a Ud., copia del original de: Re-145-2016-HCM/16DT
de fecha: 18 MAR. 2016
En presente copia constituye la transcripción oficial de dicha resolución expedida por esta institución.

Atentamente.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
SECRETARIA GENERAL
Unidad Trámite Documentario y Archivo
Magsolva
Abog. Magally I. S. Hier Cordova
JEFE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA SUB-GERENCIA DE SISTEMAS Y TECNOLOGIA	
21 MAR 2016	
Hora: _____	Folios: _____
Firma: _____	N° Reg: _____